





SALAZAR
MANUAL

del Eclesiastico



BX1935
G6
C. 1

009422

PRESBITERO
FRANCISCO DE SAL



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis

14/10 A pesos.

MANUAL ECLESIASTICO

MANUAL
ECLESIAÍSTICO

POR EL PRESBITERO

D. FRANCISCO GOMEZ SALAZAR,

DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGÍA,
CATEDRÁTICO EXCEDENTE DE ESTA FACULTAD EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, TENIENTE VICARIO,
JUEZ ECLESIAÍSTICO ORDINARIO DE MADRID
Y SU PARTIDO.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

F. Francisco de Sales Ginori

MADRID.

LIBRERÍA DE D. MIGUEL OLAMENDI,
calle de la Paz, núm. 6.

1872.



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

45926

Bx 1935

96

MANUAL
ECCLESIASTICO

DEL PRESBITRO

D. FRANCISCO GOMEZ FUENTENEBRÓ

El autor se reserva los derechos concedidos por la ley á la propiedad literaria.



EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ

MADRID: 1872. Imp. de A. Gomez Fuentenebró, Bordadores, 40.

43334

PRÓLOGO.

puede desde luego en las ideas ó conceptos
criticas están tomadas de las obras que se citan, como
puede comprarse fácilmente, puesto que se refieren
hasta con minuciosidad los lugares en donde se contienen.

A fin de coordinar y dar la posible cohesión á las ma-
*La presente obra tiene por objeto facilitar el conoci-
miento de importantes materias canónicas de aplicacion
y uso frecuente en el ejercicio del ministerio eclesiástico,
sean cuales fueren las relaciones de la Iglesia con el Es-
tado; porque estas en todo caso sólo podrán modificar
aquellas en determinados puntos, dejando siempre á salvo
los principios. Esto no obstante, se resolverán en este libro
todas las cuestiones que en él se tratan, con arreglo á la
disciplina general de la Iglesia y particular de España,
para que de este modo, aquellos á quienes pueda interesar
su conocimiento, sepan á qué atenerse en la práctica; lo
mismo en el cumplimiento de sus deberes, que en el ejer-
cicio de sus derechos. Las personas que han profundizado
en los estudios canonicos, nada nuevo encontrarán en
este trabajo; pero podrá serles útil para refrescar las
ideas que han adquirido, sin necesidad de acudir á las
fuentes, ni á los profundos trabajos hechos por distin-
guidos decretalistas en las obras magistrales que nos
han dejado, como monumentos de su saber y laborio-
sidad. Los que no se han dedicado con alguna extension á
estos estudios, podrán adquirir sin gran dificultad en esta
obra un conocimiento exacto de las cuestiones que en ella
se examinan, por la sencillez y claridad con que se
tratan; y todos hallarán en este MANUAL el medio de
enterarse en poco tiempo de ciertas cuestiones de uso y
aplicacion continua, con la ventaja de que pueden profun-
dizar y extenderse en su exámen, cuando lo consideren
necesario; á cuyo efecto se hacen las citas oportunas, con
la precision y exactitud que no puede ménos de existir,
cuando se han consultado las mismas fuentes; así que,*

009422

puedo desde luego asegurar, que las ideas ó conceptos emitidos están tomados de las obras que se citan, como puede comprobarse fácilmente, puesto que se señalan hasta con minuciosidad los lugares en donde se contienen.

A fin de coordinar y dar la posible cohesión á las materias que se tratan en este libro, he creído conveniente dividirlo en los tres tratados siguientes:

I. Autoridad de los decretos emanados de las sagradas congregaciones, de las disposiciones sinodales y de la que compete á los obispos en el clero de su diócesis.

II. Derechos y obligaciones de los párrocos en el ejercicio de su sagrado ministerio.

III. Asuntos varios.

Hecha esta ligera indicación, sólo me resta advertir, que he trabajado con fe y decisión en la composición de esta obra; cuyo principal objeto es dar á conocer en un solo libro de regulares proporciones, lo que se halla diseminado en varias obras voluminosas, que no es fácil adquirir á la generalidad de las personas, ni pueden disponer tampoco del tiempo necesario para consultarlas en los casos prácticos que diariamente se presentan; con la circunstancia además, de que la mayor parte de las veces es preciso resolver y obrar en el acto, cuando tales cuestiones ocurren. Este ha sido el pensamiento que he tenido siempre á la vista en la elección de las materias y en la manera de tratarlas. Si he logrado mi objeto, el público imparcial é ilustrado juzgará con el criterio y acierto que acostumbra; á mí me quedará en todo caso la satisfacción del buen deseo que me ha animado, no habiendo omitido para su consecución medio alguno de los que he podido disponer.

TRATADO PRIMERO.

DECRETOS DE LAS SAGRADAS CONGREGACIONES.
DISPOSICIONES SINODALES Y DEPENDENCIA DE LOS CLÉRIGOS
DE SUS RESPECTIVOS DIOCESANOS.

Aunque las materias objeto de este tratado se prestan á largas consideraciones y tienen en sí los elementos necesarios para formar un libro, me limitaré exclusivamente á lo que es de utilidad general y debe saberse por todos los que han ingresado en el ministerio sacerdotal, dando sobre cada uno de los puntos señalados en el epígrafe cuantas noticias sean de aplicación práctica, según las reglas canónicas vigentes. Las personas instruidas y conocedoras de la materia hallarán aquí un resumen que les traiga á la memoria y les recuerde lo que han estudiado en diferentes obras; y los que no estén versados en la doctrina canónico-moral indicada, pueden adquirir con facilidad suma los conocimientos más indispensables y profundizar, si quieren, en la materia, consultando las obras que se citan en sus respectivos lugares.

Ahora solo me resta manifestar, que para proceder con orden y claridad en el exámen de estas distintas materias, se divide este tratado en las secciones siguientes:

- I. Decretos de las sagradas congregaciones.
- II. Autoridad de las disposiciones sinodales.
- III. Dependencia de los clérigos de sus respectivos preladados.